

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2190/14

AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública por aplicación de lo dispuesto en el art. 49 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 10-01-2014 de aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del Ayuntamiento de Alcóntar, siendo el texto íntegro de la Ordenanza coincidente con el anuncio 391/14 de la Diputación Provincial publicado en el BOP número 017 de fecha 27 de enero de 2014 y el anuncio 427/14 de la Diputación Provincial publicado en el BOP número 018 de fecha 28 de enero de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alcóntar, a 24 de marzo de 2014.

EL ALCALDE, Antonio R. Salas Rodríguez.